



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/G1-0019/01/21

Oficio N°: GRO.UARRN.0013/2021

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chilpancingo, Guerrero, a 14 de enero de 2021

### EJIDO SANTA LUCIA Y SUS ANEXOS

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 12 de Enero de 2021 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° GRO.UARRN.0112/2020 de fecha 06 de Febrero de 2020 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Santa Lucia y sus Anexos, Tecpan de Galeana, P-12-057-LUC-001/13, madera en rollo, <i>Pinus douglasiana</i> , (Pino ocote), 114.753 Metros cúbicos rollo	6	1	6	22982729	22982734
Santa Lucia y sus Anexos, Tecpan de Galeana, P-12-057-LUC-001/13, celulósicos, <i>Pinus douglasiana</i> , (Pino ocote), 18.193 Metros cúbicos rollo	2	7	8	22982735	22982736
Santa Lucia y sus Anexos, Tecpan de Galeana, P-12-057-LUC-001/13, madera en rollo, <i>Pinus maximinoii (tenuifolia)</i> , (Pino), 565.996 Metros cúbicos rollo	31	9	39	22982737	22982767
Santa Lucia y sus Anexos, Tecpan de Galeana, P-12-057-LUC-001/13, celulósicos, <i>Pinus maximinoii (tenuifolia)</i> , (Pino), 89.731 Metros cúbicos rollo	7	40	46	22982768	22982774
Santa Lucia y sus Anexos, Tecpan de Galeana, P-12-057-LUC-001/13, madera en rollo, <i>Pinus oocarpa</i> , (Pino), 634.062 Metros cúbicos rollo	35	47	81	22982775	22982809
Santa Lucia y sus Anexos, Tecpan de Galeana, P-12-057-LUC-001/13, celulósicos, <i>Pinus oocarpa</i> , (Pino), 100.522 Metros cúbicos rollo	8	82	89	22982810	22982817
Santa Lucia y sus Anexos, Tecpan de Galeana, P-12-057-LUC-001/13, madera en rollo, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 519.878 Metros cúbicos rollo	29	90	118	22982818	22982846
Santa Lucia y sus Anexos, Tecpan de Galeana, P-12-057-LUC-001/13, celulósicos, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 82.420 Metros cúbicos rollo	7	119	125	22982847	22982853

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2021.

Para trámites subsiguientes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.



PALACIO FEDERAL 3ER. PISO. ACAPULCO GUERRERO  
Tels: (744) 4341001, 02; www.gob.mx/semarnat





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/G1-0019/01/21

Oficio N°: GRO.UARRN.0013/2021

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chilpancingo, Guerrero, a 14 de enero de 2021

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

**A T E N T A M E N T E**

**EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA  
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**

**C. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"

C.c.e.p. Biol. Horacio Bonfil Sánchez.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.  
Lic. Víctor Manuel Guerra García.- Encargado de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.  
Expediente.

ASG/NCG/MLL/OBG

